



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

VISTO, el Informe N° 000409-2021-DLL/MC de fecha 23 de septiembre de 2021, de la Dirección del Libro y la Lectura; y,

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, establece que cada año el Ministerio de Cultura otorga estímulos económicos a personas naturales y jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, cuyas actividades se desarrollan en el ámbito de las artes y las industrias culturales;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, a través de sus unidades orgánicas competentes, realiza las convocatorias públicas para el otorgamiento de los estímulos económicos, de conformidad con lo dispuesto en el Plan Anual correspondiente;

Que, el "Plan Anual de Estímulos Económicos para las Industrias Culturales y Artes para el año 2021" y la "Relación de Concursos para el Libro y el Fomento de la Lectura para el año 2021", se aprueban mediante Resolución Ministerial N° 000075-2021-DM-MC, de fecha 30 de marzo de 2021;

Que, asimismo, el numeral 78.15 del artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Supervisar el debido cumplimiento (...) de los procesos de concurso que se realicen y, en general, del cumplimiento de las normas relativas al ámbito de su competencia"*;

Que, conforme a lo establecido por el numeral 81.1 del artículo 81 del citado Reglamento, señala que la Dirección del Libro y la Lectura tiene entre otros la función de *"proponer, promover e implementar los planes, programas, acciones y normas dirigidos a la promoción y difusión de la creación literaria y del libro, al fomento de la lectura, al desarrollo de la industria editorial nacional y a la exportación del libro peruano"*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000079-2021-DGIA/MC, de fecha 30 de abril del 2021, rectificada por la Resolución Directoral N° 000080-2021-DGIA/MC de fecha 03 de mayo de 2021, se aprueban las Bases para la segunda convocatoria



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

de los Concursos dirigidos al Libro y Fomento de la Lectura para el año 2021; entre ellos, el "Concurso nacional de proyectos para el fomento de la lectura y la escritura";

Que, de acuerdo al numeral VII de las Bases del "Concurso nacional de proyectos para el fomento de la lectura y la escritura", establece que los miembros del Jurado son los encargados de evaluar el contenido y la sustentación de los proyectos declarados aptos y que debe estar conformado por tres (03) especialistas en proyectos de fomento de la lectura y/o de la escritura;

Que, asimismo, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite la Resolución Directoral que designa a los miembros del Jurado, en base al informe técnico emitido por la Dirección del Libro y la Lectura;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 00367-2021-DGIA/MC, de fecha 20 de agosto de 2021, se publica la relación de jurados designados para el "Concurso nacional de proyectos para el fomento de la lectura y la escritura";

Que, con fecha 21 de setiembre de 2021, la jurado Tania Castro Gonzales, identificada con DNI N° 23953890, presenta su renuncia al cargo de jurado evaluador del "Concurso nacional de proyectos para el fomento de la lectura y la escritura" – 2021 por motivos personales y familiares;

Que, ante la situación expuesta resulta necesario convocar a un nuevo miembro para completar el número de especialistas que conforman el jurado, por lo que la Dirección del Libro y la Lectura, con el informe del visto, propone a Neyluz Canahuire Marca, quien cumple con el perfil establecido en las bases del "Concurso nacional de proyectos para el fomento de la lectura y la escritura" – 2021;

Que, estando visado por el Director de la Dirección del Libro y la Lectura; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Resolución Ministerial N° 000075-2021-DM-MC; el Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual; el Decreto Supremo N° 015-2020-MC, Decreto que aprueba el Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019 y las bases del concurso aprobadas por Resolución Directoral N° 000079-2021-DGIA/MC y rectificadas por la Resolución Directoral N° 000080-2021-DGIA/MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia formulada por Tania Castro Gonzales a su designación como jurado evaluador del "Concurso nacional de proyectos para el fomento de la lectura y la escritura", formalizada mediante Resolución Directoral N° 00367-2021-DGIA/MC, de fecha 20 de agosto de 2021.

Artículo 2.- Modifíquese la Resolución Directoral N° 00367-2021-DGIA/MC, en los términos siguientes:

Desígnese como miembros del Jurado del "Concurso nacional de proyectos para el fomento de la lectura y la escritura" a las siguientes personas:



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

Perfil de los jurados	Nombre de los jurados	DNI
Especialista en proyectos de fomento de la lectura y/o de la escritura	MARÍA MICAELA CHIRIF CAMINO	07881660
Especialista en proyectos de fomento de la lectura y/o de la escritura	SANDRA LUZ LINARES REATEGUI	23953890
Especialista en proyectos de fomento de la lectura y/o de la escritura	NEYLUZ CANAHUIRE MARCA	42724817

Los nombres y apellidos aquí consignados se encuentran conforme a RENIEC.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Documento firmado digitalmente

SANTIAGO MAURICI ALFARO ROTONDO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES